



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UAlg

UNIVERSIDADE DO ALGARVE

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA)
Y
UNIVERSIDADE DO ALGARVE (PORTUGAL)**

Reunidos, de una parte, D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma;

Y de otra, D. António Branco, Rector de la Universidade Do Algarve, en nombre y representación de la misma,

EXPONEN

I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y la Universidade do Algarve están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

II. Que la Universidad de Jaén y la Universidade do Algarve tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

III. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UAlg

UNIVERSIDADE DO ALGARVE

CLÁUSULAS

PRIMERA. Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

SEGUNDA. Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Universidade do Algarve.

TERCERA. Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

CUARTA. Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

QUINTA. Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Universidade do Algarve para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

SEXTA. Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y la Universidade do Algarve (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

SÉPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo (por escrito) en contra al menos (3) tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

OCTAVA. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

NOVENA. Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Universidade do Algarve. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Universidade do Algarve, el Rector o persona en quien delegue.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



UA1g

UNIVERSIDADE DO ALGARVE

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

POR LA UNIVERSIDADE DO ALGARVE

EL RECTOR

RECTOR

En Delegación,
por Resolución de 9 de junio de 2011
La Vicerrectora de Internacionalización



M. Victoria López Ramón




António Branco

Lugar y fecha: *Jaén, 27-09-2014*

Lugar y fecha: *Faro, 3-10-2014*